



Resolución Directoral

Miraflores, 20 de Noviembre del 2012

VISTO:

El Expediente N° 12-014645-001; que contiene el Informe N° 058-OEA-HEJCU -2012 emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 443-OL-HEJCU-2012, emitido por la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, su Reglamento y mediante Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF y N° 138-2012-EF se modifican diversos artículos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 8 de la Ley de la materia, establece que las entidades del Sector Público deberá elaborar un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que prevea los tipos de los bienes, servicios y obras que se requieran durante su ejercicio presupuestal así como el monto del presupuesto requerido para su contratación o adquisición, plan que debe ser aprobado por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2012-DG-HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al año fiscal 2012, en adelante **PAC 2012**, y mediante Resolución Directoral N° 024-2012-DG-HEJCU, N° 115-2012-DG-HEJCU, N° 214-2012-DG-HEJCU y N° 246-2012-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 443-OL-HEJCU-2012, la Jefa de la Oficina de Logística adjunta el expediente correspondiente, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones para excluir e incluir procesos de selección por la causal de reprogramación de metas por requerimiento de las diversas unidades orgánicas del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", siguiendo para ello los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Ley N° 29873, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y demás modificatorias, proponiendo la modificación de esta herramienta de gestión para excluir e incluir diversos procesos de selección, contando con la conformidad del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Informe N° 058-2012-OEA-HEJCU quien confirma la necesidad de modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones a fin de cumplir con las metas trazadas institucionalmente;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: Cuando tengo que incluir y excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco (25%) del valor estimado y ello varié el tipo de proceso de selección;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, establece que toda modificación del PAC, sea por Inclusión o por Exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

En este contexto, es necesario aprobar la inclusión y exclusión de los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", según detalle:





EXCLUSION PAC 2012

TIPO DE PROCESO	SINTESIS DE ESPECIFIC. TECNICAS	MES	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.
A.D.S.	Adquisición de Servidores - Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"	Noviembre	130,000.00	RDR

INCLUSION PAC 2012

TIPO DE PROCESO	SINTESIS DE ESPECIFIC. TECNICAS	MES	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.
A.D.P.	Adquisición de Equipos Informáticos por Reposición	Noviembre	359,283.00	R.O/R.D.R

Estando a lo informado por la Oficina de Logística;

Contando con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Logística, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 154-2009-EF y N° 138-2012-EF;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d), del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la **MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al Año Fiscal 2012; disponiéndose la **exclusión e inclusión** del proceso de selección que a continuación se detalla:

EXCLUSION PAC 2012

TIPO DE PROCESO	SINTESIS DE ESPECIFIC. TECNICAS	MES	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.
A.D.S.	Adquisición de Servidores - Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"	Noviembre	130,000.00	RDR

INCLUSION PAC 2012

TIPO DE PROCESO	SINTESIS DE ESPECIFIC. TECNICAS	MES	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.
A.D.P.	Adquisición de Equipos Informáticos por Reposición	Noviembre	359,283.00	R.O/R.D.R

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la modificación del **PAC-2012** del Hospital aprobada, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique en el portal web de la entidad la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MANVZ/JHDC/ORBG/FCGV/EFZ
DISTRIBUCION -

- Ofic. Ejecutiva de Administración
- Ofic. Ejec. Planeamiento y Presupuesto
- Ofic. de Logística
- Ofic. de Asesoría legal
- Ofic. de Comunicaciones
- OCI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSE CASIMIRO ULLOA"

Dr. MANUEL A. VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13552

